GLORIA ELENA AGUDELO, Notaria

DECLARACIÓN EXTRAPROCESAL

En Barranquilla, D.E.I.P, el ocho (08) de agosto de dos mil veinticinco (2025), ante la Notaría Once de Barranquilla, cuya Notaria Encargada es la Doctora **CARINA DEL CARMEN MOLINA HERNÁNDEZ**, según Resolución Numero. RES-2025-013026-6 del 30 de julio de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro, compareció **RAMIRO JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ** identificado con cédula de ciudadanía número **3.747.578** de Puerto Colombia, con el fin de rendir bajo la gravedad del juramento, en forma libre y espontánea, una declaración con fines extraprocesales (C.G.P., art.188).

GENERALIDADES DE LEY: Me identifico como está anotado, de estado civil casado de ocupación o profesión: Independiente, domiciliado en Barranquilla - Atlántico con residencia en la dirección Calle 10 # 8 - 70 Casa, Barrio La Playa teléfono: 3205336233.

DECLARACIÓN: A la fecha de la presente declaración manifiesto que no recibo pensión por parte de ninguna entidad de carácter pública o privada, por lo tanto, no estoy ni me encuentro pensionado por ninguna entidad administradora de **PENSIONES**. Asimismo, Manifiesto que me encuentro imposibilitado para seguir cotizando en el Sistema General de Pensiones porque no cumplo con las semanas cotizadas y la edad correspondientes a lo estipulado por la ley.

Acto seguido la Notaria da por terminada la presente diligencia y ordena la entrega del original de la misma, dejando constancia que la presente declaración se redactó a ruego de la parte interesada y que el declarante manifestó que todos los datos suministrados corresponden a la verdad, razón por la que se firma por los que en ella hemos intervenido. El declarante hace constar, que ha verificado cuidadosamente el contenido de esta declaración manifestando que toda la información consignada en este documento es la correcta.

CONSTANCIA NOTARIAL. Se le impuso al declarante que de conformidad con el Decreto 0019 de 2.012, las declaraciones extra juicio solo son necesarias, si las entidades privadas las solicitan. La presente declaración no requiere reconocimiento de firma y contenido adicional y se recibe a insistencia del declarante, con destino a la parte interesada. Leída y aprobada firman los que intervinieron. de la Superintendencia de Notariado y Registro. Derechos: $18.900 + IVA 3.591, ($22.491). Resolución No. 0585 del 24 de enero de 2025 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

DECLARANTE

RAMIRO JOSE ECHEVERRIA MARTINEZ.
C.C 3.747.578 de Puerto Colombia.

NOTARIA 11 (E) CARINA DEL CARMEN MOLINA HERNÁNDEZ BARRANQUILLA

CARINA DEL CARMEN MOLINA HERNÁNDEZ
NOTARÍA ONCE DE BARRANQUILLA (E)

Elaborado por: NIMIA CASTAÑO H.

Notaria 11 de Barranquilla
Notaria Gloria Elena Agudelo
Dirección: Carrera 46 No. 93 – 60
Email: oncebarranquilla@supernotariado.gov.co

MinJusticia
PROSPERIDAD PARA TODOS